



**RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2017, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1.986**

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2017**

**SRES. ASISTENTES:**

**PRESIDENTE**

D. José Miguel Luengo Gallego

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup>. María Teresa Foncuberta Hidalgo

D. Carlos Albaladejo Alarcón

D<sup>a</sup>. María Dolores Ruiz Jiménez

D<sup>a</sup>. Estíbalí Masegosa Gea

-----  
D<sup>a</sup>. Catalina Pérez Jiménez

D. Sergio Martínez Ros

**SECRETARIO**

D. Alberto Nieto Meca

**INTERVENTOR**

D. Jesús Ortuño Sánchez

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y veinticinco minutos del día catorce de diciembre de dos mil diecisiete, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor.

Excusa la inasistencia D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas.

**1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2017, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se aprueba por unanimidad.

**2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS**

a) Boletines Oficiales

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, del siguiente Boletín Oficial:

-- B.O.E. número 296, de fecha 6 de diciembre de 2017, en el que se publica Resolución de 5 de diciembre de 2017, de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el anexo 1, incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

No se da cuenta de ninguna.

3.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚMERO 236/2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 236/17 y ordenar el pago, por importe total de 73.426,27 euros.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a los Negociados de Servicios Múltiples, Informática, Educación y Enseñanza y Servicios Sociales, a sus efectos.

4.- APROBAR, SI PROCEDE, LAS PROPUESTAS DE GASTO NÚMEROS: 655, 657, 659, 660, 662, 663 Y 664/2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las siguientes propuestas de gasto:

-- Autorizar un gasto por importe de 3.630 euros, para el suministro e instalación de abetos navideños, y su disposición a favor de la mercantil Ala 30 SL.

-- Autorizar un gasto por importe de 3.775,20 euros, para el suministro e instalación de abetos en La Manga y en Pozo Aledo, y su disposición a favor de la mercantil Synerscape Desarrollos SL.

-- Autorizar un gasto por importe de 11.555,50 euros, para el suministro, plantación y destoconado de varios árboles en zonas municipales, y su disposición a favor de la mercantil Synerscape Desarrollos SL.

-- Autorizar un gasto por importe de 10.890 euros, para la redacción de la modificación del proyecto de renovación urbana de la Avda Aviación Española, y su disposición a favor de la mercantil Ica Proyectos SL.

-- Autorizar un gasto por importe de 4.684,41 euros, para el arreglo y puesta a punto de



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

todos los pianos del Conservatorio, y su disposición a favor de la mercantil Iberpiano Trading, SL.

-- Autorizar un gasto por importe de 27.266,41 euros, para la adecuación de la pista deportiva y del patio en el Colegio Publico Severo Ochoa, y su disposición a favor de Francisco Ignacio Madrid López.

-- Autorizar un gasto por importe de 14.500,31 euros, para la rehabilitación parcial de una vivienda de uso social en Paraje Los Rapaos- Sáez de Tarquinales, y su disposición a favor de la mercantil Construcciones Monserrate Villaescusa SL.

**Segundo.-** Que se comunique el presente acuerdo al Jefe de los Servicios Múltiples, al Ingeniero Técnico Municipal y al Concejal de Festejos, a sus efectos.

5.- APROBAR, SI PROCEDE, LA JUSTIFICACIÓN CONCEDIDA A LA ASAMBLEA COMARCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA, MAR MENOR-NORTE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, Y TAMBIÉN, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA CITADA ASOCIACIÓN PARA EL AÑO 2017 Y EL GASTO CORRESPONDIENTE, PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la justificación de la subvención concedida a la Asamblea Comarcal de Cruz Roja Española, Mar Menor-Norte, correspondiente al ejercicio de 2016.

**Segundo.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Asamblea Comarcal de Cruz Roja Española, Mar Menor-Norte, para atender los gastos que se deriven del mismo, durante el ejercicio 2017, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

**Tercero.-** Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal, el gasto de 5.000 euros y su abono a la mencionada entidad, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del convenio desarrolladas durante el ejercicio 2017.

**Cuarto.-** Que se notifique el presente acuerdo a la interesada.

6.- APROBAR, SI PROCEDE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN CONCEPTO DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL PAGO DE ALIMENTOS, A AQUELLAS PERSONAS DEL MUNICIPIO QUE CARECEN DE RECURSOS SUFICIENTES PARA LA COBERTURA DE SUS NECESIDADES BÁSICAS

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar, con cargo al presupuesto 2017, la concesión de unas subvenciones

en concepto de Ayudas de Emergencia Social por importe de 6.305,11 euros, para el pago de alimentos, a aquellas personas del municipio que se han detallado en la parte expositiva del presente acuerdo, y que carecen de recursos suficientes para la cobertura de sus necesidades básicas, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier, como beneficiarias de la ayuda.

**Segundo.-** Aprobar el gasto y ordenar el pago de 6.305,11 euros a los dos perceptores de las ayudas, distribuidos en 5.730,12 euros a Juan Fornes Fornes S.A., con CIF: A03140456, y 574,99 euros a Famifru S.L. Upper 22, con CIF: B30609317, conforme a las cuantías establecidas en las tablas recogidas en el Informe-Propuesta y el Acta citadas con anterioridad, que figuran en el expediente, en su condición de proveedores de los alimentos mencionados.

**Tercero.-** Que se notifique el presente acuerdo a los perceptores, y se comuniquen a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

## 7.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

1.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Desestimar las alegaciones formuladas por don Antonio Juan Briones Peñalver, por los motivos anteriormente expuestos.

**Segundo.-** Conceder licencia municipal de obras a doña \_\_\_\_\_, para la legalización de la construcción de un invernadero, un embalse y una caseta de riego, situados en Pozo Aledo, parcela 97 del polígono 22 del catastro de rústica de San Javier, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, y bajo las condiciones siguientes:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.
- b) Deberá colocar en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:
  - Nombre del promotor.
  - Objeto de la licencia.
  - Número de licencia.
  - Técnicos directores de la obra.
  - Fecha de otorgamiento.
  - Fecha de inicio.
- c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros.
- d) Deberá tenerse en cuenta el condicionamiento ambiental previsto en el proyecto técnico presentado por la interesada.
- e) Deberán cumplirse las observaciones realizadas en las conclusiones del informe de la Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural y Forestal, de fecha 21 de diciembre de 2016.
- f) Deberán cumplirse las condiciones señaladas por la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, en su informe de fecha 3 de agosto de 2016.

**Tercero.-** Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:



## Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Tel. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

<b>-- Tasas sobre Licencia Urbanística:</b>	
- Presupuesto: 84.885,00 euros.	
- Tramo: de 60.101,22 a 120.202,42 euros.	
- Cuota Tributaria	601,01 euros.
- Abonado:	601,01 euros.
- Importe tasa licencia pendiente:	0,00 euros.
<b>-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</b>	
- Base Imponible: 84.885,00 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5%.	
- Cuota Tributaria	2.970,98 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	2.970,98 euros.
<b>Total</b>	<b>3.571,99 euros.</b>

**Cuarto.-** El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

**Quinto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

-----

2.- Por seis votos a favor y una abstención, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Supermercados Pardo Sociedad Limitada, para las obras de demolición de una vivienda, situada en la calle Calderón de la Barca, esquina con la Plaza Almansa, de San Javier, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, y bajo las condiciones siguientes:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.
- b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:
  - Nombre del promotor.
  - Objeto de la licencia.
  - Número de licencia.
  - Técnicos directores de la obra.
  - Fecha de otorgamiento.
  - Fecha de inicio.
- c) La ejecución de las obras de demolición deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.
- d) Deberán adoptarse las medidas necesarias de seguridad, vigilancia y vallado.

e) Se evitará perjudicar a las propiedades colindantes, utilizando si es necesario medios manuales y regando lo suficiente para no producir polvo.

g) Antes del inicio de la demolición, deberán ponerse en conocimiento de los servicios técnicos municipales los servicios o infraestructuras urbanísticas que pudieran ser afectados con las obras de demolición, tales como aceras, canalizaciones de agua y electricidad, alumbrado público, señales de tráfico, etc.

h) No podrán realizarse los trabajos de demolición durante los meses de julio y agosto.

j) Deberán tenerse en cuenta las medidas adicionales señaladas en el informe de calificación ambiental, siendo las siguientes:

- Considerada esta actividad como productora de residuos, queda obligada a la gestión adecuada de los mismo conforme al la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Deberá tenerse en cuenta también lo dispuesto en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

- Se cumplirá lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de la higiene urbana y de la gestión de residuos (BORM nº 72, de 27 de marzo de 2002), con especial atención a lo estipulado en la sección VII del capítulo III de gestión de residuos urbanos. Se separarán y gestionarán adecuadamente mediante empresas y vertederos autorizados todos los residuos contemplados en el estudio de gestión de residuos de construcción y demolición presentado por el promotor de la obra, así como cualquier otro residuo peligroso o no peligroso que se genere durante la demolición de la vivienda. El depósito temporal de almacenamiento de residuos con carácter previo a su valorización o eliminación será inferior a seis meses para los de carácter peligroso y dos años para los considerados no peligrosos.

- Aquellos residuos potencialmente reciclables o valorizables tales como papel y cartón, vidrio, tubos fluorescentes, envases y residuos de envases de carácter industrial o comercial, etc, deberán ser destinados a estos fines mediante la adecuada entrega a gestores autorizados, evitando, en todo caso, la evacuación a vertedero. En general, ningún residuo potencialmente reciclable o valorizable podrá ser destinado a operaciones de eliminación.

- No se producirán en la ejecución de la obra emisiones sonoras capaces de provocar inmisiones superiores a los valores legalmente establecidos en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido, y su posterior corrección de errores incluidos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 9 de septiembre de 1998, así como los establecidos en la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier (BORM nº 204, de 4 de septiembre de 2007, y n.º 137 de 15 de junio de 2013).

- Los servicios de inspección del Ayuntamiento de San Javier podrán realizar inspecciones ordinarias o extraordinarias para revisar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el informe técnico del Ingeniero Municipal y las que se indican en el proyecto técnico y demás documentación presentada por el interesado.

**Segundo.-** La mercantil interesada deberá depositar una fianza, por importe de 1.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos,

**Tercero.-** Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Tel. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

<b>-- Tasas sobre Licencia Urbanística:</b>	
- Presupuesto: 12.000,00 euros.	
- Tramo: Presupuesto hasta 18.030,36	180,30 euros.
- Abonado:	180,30 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
<b>-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</b>	
- Base Imponible: 12.000,00 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	420,00 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	420,00 euros.
<b>Total</b>	<b>600,30 euros.</b>

**Cuarto.-** El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de seis meses para comenzar las obras, tres meses de interrupción máxima, y un año para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

**Quinto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento y al Negociado de Servicios Múltiples, a los efectos procedentes.

**8.- ASUNTOS DE URGENCIA**

No se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local ningún asunto urgente.

**9.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formulan.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las nueve horas y cuarenta y un minutos del día catorce de diciembre de dos mil diecisiete. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, como Secretario DOY FE y extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente.

San Javier, a 21 de diciembre de 2017

EL ALCALDE



Fdo.: José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Fdo.: Alberto Nieto Meca

